



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00001 -2014/MDSA**

Santa Anita, **28 ENE 2014**

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto referido a la Baja de bienes muebles 2013, efectuado por la Jefatura de Control Patrimonial mediante Informe N° 153-2013-JCP-SGLSG-GA/MDSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° inciso 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas.

Que, mediante Ordenanza N° 042-MDSA se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas, y Disposición de los Bienes Patrimoniales.

Que, con Informe N° 153-2013-JCP-SGLSG-GA/MDSA, la Jefatura de Control Patrimonial, da cuenta de la relación de bienes muebles para baja, según Anexo N° 001 calificados como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos) recomendando su donación a las EPS-RS; y Anexo N° 002 considerados como NO RAEE (que por su naturaleza y características propias de la materia prima utilizada en su fabricación resultan muy frágiles y delicadas en cuanto a su uso, manipuleo, ect, y tienen limitada duración) por lo que recomienda su destrucción.

Que, mediante Memorandum 1677-2013-GAJ/MDSA, la Gerencia de Administración solicita que se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de aprobar la baja de los bienes citados. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 037-2014-GAJ/MDSA opina que a fin de proseguir con el trámite de disposición final de dichos bienes, es necesario su aprobación ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** la Baja Bienes Muebles señalados en el Informe N° 153-2013-JCP-SGLSG-GA/MDSA emitido por la Jefatura de Control Patrimonial, adjuntado la correspondiente relación de bienes muebles en Anexo N° 001 calificados como RAEE para su donación a las EPS-RS y en Anexo N° 002 calificados como NO RAEE para su destrucción; ambos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
PETRO MONSES RIVADENEYRA APANIZTIA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
.....  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA